AÑO CXII - N° 29.101
CORRIENTES, MIERCOLES 23 de OCTUBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 4*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 5*

Citaciones - La Pampa *Pág: Nº 5*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 6*

Sección Comercial

Edictos Municipales *Pág: Nº 8*

Testimonios *Pág: Nº 9*

Anexo I: Municipalidad de San Cosme

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2421

Corrientes, 1 de octubre de 2024

Visto:
El Expediente N° 880-8594-2024 del registro del Instituto de Obra Social de Corrientes -IOSCOR-; y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 9690 de fecha 30 de septiembre de 2024 del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que a fs. 11 el Departamento Jurídico del IOSCOR emite su informe legal correspondiente en fecha 27 de septiembre de 2024.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 9690 de fecha 30 de septiembre de 2024, del Instituto de Obra Social de Corrientes (I.OSCOR), la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2425

Corrientes, 2 de octubre de 2024

Visto:
El expediente Nº 820-3.071/2024, NÚMERO SIIF: 128820000-003.071/2024, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución Nº 0563 de fecha 26 de agosto de 2024, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, que en copia certificada luce a fs. 9.
Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0563 de fecha 26 de agosto de 2024, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2426

Corrientes, 2 de octubre de 20244

Visto:
El Expediente N° 310-11267-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 6669 de fecha 10 de septiembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 6669 de fecha 10 de septiembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2427

Corrientes, 2 de octubre de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-12967-2023 y agregados Expedientes N° 310-16641-2024, 310-4404-2023, 310-20191-2023 y 310-23711-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 6993 de fecha 20 de septiembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 6993 de fecha 20 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2456

Corrientes, 4 de octubre de 2024

Visto:
El expediente N° 140-03144-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita una incorporación al presupuesto vigente en concepto de Recursos Corrientes - Ingresos No Tributarios, código 12402–Excedente Regalía Salto Grande como consecuencia de mayores ingresos producido en dicho código de recurso.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 27/2024 de la jurisdicción 06– Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la de recursos Nº 156/2024 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Resoluciones

Honorable Tribunal de Cuentas
Resolución N°149/2024 (R.P.)
Corrientes, 15 de octubre de 2024.-

Visto:
La recomposición salarial tratada en el "Expediente Nº800-14-10-03939/2024, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 800-03951/2024, la Acordada 574/2021, las modificaciones introducidas mediante art. 1°) y 2°) de la Acordada N° 616/2022, la Acordada N°737/2024 (HTC) de actualización salarial del Honorable Tribunal de Cuentas, y;
Considerando:
Que, por art. 1°) de la Acordada 616/2022 (HTC), de fecha 08 de julio de 2022, se modifica el art. 1°) de la Acordada 574/2021 (HTC), actualizando o readecuando el importe establecido oportunamente. En tanto que, por art. 2°) de la Acordada 616/2022 (HTC), se faculta a la Presidencia a formalizar las sucesivas readecuaciones en la misma oportunidad que se actualicen los montos de los salarios y viáticos de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor (IPC), del mes inmediato anterior tomándose como base el mes de junio de 2022, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación.
Que, por Acordada 737/2024 (HTC) de fecha 14 de octubre de 2024 del H.T.C, se resolvió una recomposición salarial de los importes de haberes y viáticos establecidos a partir del 1° de octubre de 2024, y conforme lo que establece la Acordada 616/2022 corresponde se readecue dicho valor.
Que la Secretaria General Técnica del Organismo, emite el informe respectivo, indicando que el coeficiente a utilizar es de: 8.9811**;** en consecuencia, corresponde determinar el valor readecuado del art.1) Acordada N°574 modificado por Art. 1° de la Acordada N°616/2022 (HTC) y en los términos y condiciones fijado en el art. 2°) de dicho acto; no obstante ello, a los fines prácticos en función de una mejor operatividad y eficiencia de la norma, el monto obtenido se redondeara en múltiplo de mil (1.000).
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
Resuelve:
Art. 1º) READECUAR el IMPORTE del Art. 1°) de la Acordada N° 616/2022 y determinar que el valor a considerar a los efectos de la rendición de subsidios, cuando sea único pago, asciende a la suma de $180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) y cuando sea en cuotas, asciende a $898.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL), a partir del día 1° de noviembre de 2024.-
Art. 2º) REGISTRAR, publicar, comunicar y archivar. -
C.P. Maximiliano Solari Bacchio
C.P. Luis Ariel Bressan
I: 22/10 – V: 24/10

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 246450/23

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. JOSE EVARISTO LOPEZ, cita al Sr. GOMEZ LOPEZ MARIANO IVAN, DNI N.º 37.883.848 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ GOMEZ LOPEZ MARIANO S/ APREMIO" Expte. N° 246450/23, el auto que lo ordena dice: *N° 115729 Corrientes, 30 de Septiembre de 2024.- s.a.* Proveyendo el escrito del Dr. Lértora: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. GOMEZ LOPEZ MARIANO IVAN, DNI N.º 37.883.848, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese.*-Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES – Corrientes, 17 de octubre de 2024.-
Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 21/10 – V: 25/10

Expte. N° 159286/17

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 3 de la ciudad de Corrientes, Dra. Maria Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos a la Sra. PATRICIA CLAUDIA FERNANDEZ Y/O A QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO sobre el inmueble sito en calle GOBERNADOR VELAZCO N.º 1730 del Barrio Sur de esta ciudad, individualizado como: Parcela N.º 12 de la Manzana N.º 412, según Plano de Mensura N.º 26687 "U", inscripto, respectivamente, bajo ADREMA: A1-7642-2, y en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tº 24 – F°5994 – N.º 5911 – Año 1955 – Departamento Capital, para que dentro del plazo de 20 (VEINTE) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "SUC. DE FERNANDEZ JUAN CARLOS C/ SUCESION DE FERNANDEZ OLEGARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" Expte. N° 159286/17, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del C.P.C.yC.
Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Graciela Patricia Argüello.
Corrientes, 08 de octubre de 2024.-
Dra. Graciela Patricia Argüello – secretaria
I: 23/10 – V: 24/10

Citaciones - Interior

Expte. BXP 9.813/24

La Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff, Juez civ. com. lab., flia, niñez y adolescencia de Bella Vista, pcia. de Ctes., cita y emplaza a los terceros que pudieran alegar derechos sobre el inmueble: ubicado en Santiago del Estero n° 1.571, mz n° 36 R, lote n° 5 del plano catastral de Bella Vista, pcia de Ctes; medidas: del punto 1 al 2: 11,62 mtrs; del 2-3: 24,80 mtrs.; del punto 3-4: 10,62 mtrs.; del 4-1: 25,63 mtrs; con una con una sup.l de de 278 m2; linderos: NE: Santiago del Estero; SE: posesión de Reimundo Torres; SO y NO: posesión de Nicolas Villalva; plano de mensura n° 1.781 "S"; adrema B1-006892-1en la DGC y sin inscripción en el RPI, para que en el término de 10 días se presenten a estar a derecho en los autos "MAXIMO DIONICIO OVANDO C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)", expte. BXP- 9.813/24 en trámite ante el juzgado civ. com. y lab. de la ciudad de Bella Vista, pcia. de Ctes., sito en calle Salta n° 801 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Def. Oficial para que lo represente en juicio.- Así se encuentra dispuesto en los autos de referencia mediante prov. n° 11.942, de fecha 26/08/2.023 que dice: 3) Citese mediante EDICTOS a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, los que se publicaran en el Boletin oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS dias."-Fdo. Dra. Irma L.Sanchez De Tatarinoff, Juez. Bella Vista, provincia de Corrientes, a los del mes de Septiembre de 2.024.- 3/9/2024

Dra. Karina A. Villaverde Zoni – secretaria
I: 22/10 – V: 23/10

Expte. GXP 45757/23

El Juzgado Civil y Comercial N°3, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Juez, Secretaría N°3, con domicilio en calle Colón N° 634 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados: "MARTINEZ CRISTIAN ANDRES C/ HECTOR RENEDO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO Y/O CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - ORDINARIO POR AUDIENCIAS"; Expte. GXP 45757/23, sita y emplaza a todos aquellos quienes se consideren con derecho respecto a un inmueble ubicado en el Lote N° 20, Manzana N° 231 s/Cat. en la PLANTA URBANA de la ciudad de Goya, del departamento de Goya, Provincia de Corrientes, con una superficie total de 199,94m.2, según Mensura N° 12.456-N, Adrema: I1-10069-1, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes el 24/06/22, practicada por el Agrimensor, Nicolás J. Nicoletti, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 10,10m.; LADO B-C: 19,80m.; LADO C-D: 10,10m.; LADO D-A: 19,80m; lindando al Norte: L° S/Cat. Sergio Andrés Vicentin y otra; al Este: Calle Bme. Mitre (Pav. H''); Sur: Calle Luis Agote (Pav. H'');; Oeste: L° S/Cat.Graciela Itati Insaurralde; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1, Folio 188, Fca. 145 del Año 1976; en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal al Tomo 40, Folio 14585, del Año 1976. Partida Inmobiliaria N° I1-10069-1; siendo sus mensuras relacionadas: 741-N; 4915-N; 7096-N; 7136-N; 7932-N; 9555-N; para que se presenten en el término de veinte (20) días, comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en esta causa. A tal fin se transcribe el auto N°6098, Goya, 27 de agosto de 2024 "…2°) Citar por edictos a quien, y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. Notifíquese. - Fdo. electrónicamente por la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Juez – Juzgado Civil y Comercial N°3."

Goya, Corrientes 11 de septiembre de 2024

Dra. Isabel Puñal – secretaria
I: 22/10 – V: 23/10

Citaciones - La Pampa

Expte. 5857/2022

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC — Juez Federal, Secretaria Civil a cargo de la Sra. Alicia Canepa, cita y emplaza a la Sra. Noemí Clarisa RUIZ DIAZ (DNI N°21.734.114 CUIL N°27-21734114-6) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos BNA C/RUIZ DIAZ, Noemí Clarisa s/Cobro de Pesos /Sumas de Dinero" Expte. 5857/2022 a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y por dos días en el diario de mayor circulación de la localidad de Saladas, provincia de Corrientes, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 del CPCCN, modificado por la ley 25.488).- Abogado interviniente: RR:LL. BANCO NACION-

Secretaría, 28 de agosto de 2024.-

Sra. Alicia Canepa – secretaria
I: 22/10 – V: 23/10

Sección General

Convocatorias

Centro de Residentes Mercedeños Paiubre

La Comisión Directiva Del Centro de Residentes Mercedeños "Paiubre", conforme a lo
dispuesto en la reunión del 08 de Octubre de 2024, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 de Noviembre de 2024, a las 10.00 Horas, en el domicilio sito en Alta Gracia Nº 3036 de la Ciudad de Corrientes, a efectos de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el
Presidente y Secretario.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31-12-2019 al 31- 12-2023.-
3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por finalización de mandatos, de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social en su Art. 26, a saber: Nueve (9) miembros titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 21/10 – V: 25/10.-

Asociación San Alberto

Convocase a los señores socios de Asociación San Alberto a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de noviembre de 2024, a las 19:00 horas en el Monasterio "San Alberto" de Lavalle- Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y consideración de la Memoria de la Sra. Presidente correspondiente al ejercicio finalizado: el 31-08-2024.-
2) Lectura y Consideración de los Estados Contables de la entidad es decir el Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor.-
3) Elección de la Nueva Comisión Directiva.-
4) Elección de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 21/10 – V: 25/10.-

Fondo compensador de jubilaciones para el personal del Banco de Corrientes S.A.

El Consejo de Administración del Fondo compensador de jubilaciones para el personal del Banco de Corrientes S.A. y el Órgano de fiscalización, conforme al Título IX – Artículos 24, 26 y 27 de su estatuto, convoca a sus asociados a la reunión de asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2024, a las 09,00, en el salón del Hotel Plaza Junín N° 1549, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con el presidente y el secretario, el Acta que se labrará con motivo de la realización de la respectiva reunión Asamblearia.
2) Informe pormenorizado de resultados de trámites realizados ante Inspección General de Personas jurídicas respecto a lo acontecidos de Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N°35 del 23 de Septiembre de 2023.
3) Lecturas y consideración de las memorias, los estados contables, Presupuesto 2024/2025 y el informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio Nº 36 finalizado el 31 de Marzo de 2024.
4) Informe sobre la incorporación de nuevos asociados y renuncias ocurridas entre el 01-04-2023 y el 31-03-2024.
5) Presentación y consideración del informe anual de los Asesores Legales. –
6) Renovación total de integrantes del Consejo de Administración y órgano de Fiscalización por finalización del mandato, conforme a lo establecido en los art. 12,13 y 24 del Estatuto Social vigente. -
Observaciones.: La asamblea se celebrará válidamente cualquiera fuera el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto, conforme al artículo Nº 27 del estatuto vigente. -
Todos los asuntos y consultas relacionados con la asamblea serán atendidos en la sede administrativa del Fondo compensador de jubilaciones para el personal del Banco de Corrientes S.A. sita en 9 de Julio 1027 local Nº 7, galería Santa Mónica, de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 13:00, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial y/o diarios locales. –
Sra. Luzuriaga Alba L. Recalde, Presidente.-
Sr. Balbastro Néstor Julio, Secretario.-
I: 22/10 – V: 24/10.-

Asociación Civil Social y Cultural Eira (Miel de Caña)

La Asociación Civil Social y Cultural Eira (Miel de Caña), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 2024, a partir de las 10.00 hs en el domicilio sede sito en Necochea 798 de la Ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Tratamiento del estado contable finalizado en fecha 31/12/2023
2) Renovación de Cargos del Consejo de Administración.
3) Elección de asociados para la firma del acta.
Sra. Gomez Hermelinda, Presidente. –
I: 23/10 – V: 23/10.-

Federación Correntina de Pesca Asamblea General Ordinaria

CONVOCASE a los Clubes Federados, en condiciones estatutarias, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Noviembre de 2.024, a las 20 hs. en la Sede sito en calle Lisandro Segovia Nº 1.894 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1.- Designación de dos (02) Delegados para firmar el Acta.
2.- Consideración de la Memoria y Estados Patrimoniales de la Entidad
3.- Renovación del Consejo Directivo para elegir 1 Presidente, 5 Consejeros Titulares con mandato por 2 años; 4 consejeros Titulares, 3 Consejeros Suplentes y 2 Revisores de Cuenta.
4.- Fijación Cuota de Afiliación de los Clubes.
Sra Liz Valeria Alcaraz
Sra Mercedes Beatriz Lencina
I: 23/10 – V: 23/10

Asociación Civil Aguara Guazu

Convocase a los socios de la Asociación Civil Aguara Guazu, Club de Campo Country de la ciudad de Ituzaingo en la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 9:00 horas del día domingo 24 de noviembre del año 2024 en el quincho de la asociación, sita en Chacra 108, Calle 10 entre Calle Pago Largo y Calle Posadas, de la antes citada ciudad, a fin de tratarse los siguientes temas Orden del Día:
1) Designación de dos (02) socios para la firma del acta.-
2) Consideración de la Memoria y el Balance finalizado el 30 de junio del año 2024.-
3) Bajas y altas de socios.-
4) ELECCIONES PARA COMISIÓN DIRECTIVA, Elección a Presidente, Secretario, Tesorero, 1er. Vocal, Vocal suplente, Revisor de cuenta titular y Revisor suplente.-
Pasados los 30 minutos de la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados presentes.
La Comisión Directiva.-
I: 23/10 –V: 25/10.-

Agronor JC S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de la Firma AGRONOR JC SA, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 2024 , a las 19 hs, en primera convocatoria , y las 20 hs en segunda convocatoria, en el domicilio Legal de Avenida Juan Torres de Vera y Aragon Nro 1302 , de la ciudad de Corrientes , a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.-
2) Consideración del Proyecto de Compromiso de Escisión Patrimonial de la Sociedad , según lo previsto en el Articulo 88 Apart II, de la ley 19550 y Concordantes , conforme al Régimen de Reorganización de Sociedades , bajo los términos de neutralidad tributaria previstos por el art 77 y concordantes de la ley de Impuesto a las Ganancias.-
3) Consideración del Balance Especial de Escisión de fecha 31/08/2024.-
4) Consideración de los informes del Auditor y del Sindico , referentes al Balance Especial de Escisión de Fecha 31/08/2024 .-
5) Tratamiento de las reformas a introducirse en el Estatuto de la Sociedad, relacionadas con la Reducción del Capital Social que surge como efecto de la Escisión Patrimonial.- como asi también cualquier otra reforma Estatutaria que se considere necesaria por los accionistas.-
6) Otorgamiento de las Actas Constitutivas y Estatutos Sociales , de las Sociedades a crearse como parte de este Proceso de Escisión Patrimonial .-
Cr. Gustavo Aquino, Presidente.-
I: 23/10 – V: 29/10.-

Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Paso de la Patria

Convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09/11/24 a la hora 20,00 en el domicilio de calle La Rioja 1.051. Paso de la Patria. Departamento de San Cosme. Provincia de Corrientes. República Argentina Orden del Día:
1) Memorias, Balance General, cuenta de gastos y recursos, Inventario General de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los años 2022/2023 y 2023/2024.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la asamblea.
Sr. Jorge Ariel Eliseo Aguiar Molet, Presidente.-
Sra. Griselda Soto, Secretaria.-
I: 23/10 – V: 23/10.-

Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Paso de la Patria

Convoca a sus asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 09/11/24 a la hora 21,00 en el domicilio de calle La Rioja 1.051. Paso de la Patria. Departamento de San Cosme. Provincia de Corrientes. República Argentina Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la reforma total del Estatuto Social.-
2) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
Sr. Jorge Ariel Eliseo Aguiar Molet, Presidente.-
Sra. Griselda Soto, Secretaria.-
I: 23/10 – V: 23/10.-

Aguas de Corrientes S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de Aguas de Corrientes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Av. 3 de Abril Nº 1280 de la ciudad de Corrientes el día 12 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.
3) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550 (T.O. D. 841/84) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30-06-2024.
4) Tratamiento de los Resultados del ejercicio, de los Resultados no asignados y Reserva Facultativa.
5) Honorarios a Directores y a Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

6) Determinación y elección de Directores Titulares y Suplentes.
7) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio.-
I: 23/10 – V: 29/10.-

Edictos Municipales

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de cinco (5) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 3771-"C", Manzana 154, constante de las siguientes medidas: desde el punto A-B 28.03 m, punto B-C 18.85 m, punto C- D 2.00 m, punto D-E 21,41 m, E-F 3.08 m. punto F-G 5.00 m, punto G-H 5.00 m, punto H-I 23.97 m, punto I-A 18.41 n, constante de una sun. Total de seiscientos cinco con doce metros cuadrados (605.12 m2); Linderos: Norte: 1° S/Mra. Margarita Montiel, Sur: Faustino Lezcano (poseedor), Este y Oeste: L° s/Mra. Margarita Montiel. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente
9 de Julio Ctes.,16 de Septiembre de 2024.-
Sr. Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente
I: 23/10 – V: 23/10

Municipalidad de 9 de Julio

Municipalidad de 9 de Julio, Ctes. hace saber por el término de cinco (5) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según duplicado de Mensura 3213-"C", Manzana 147, contante de las siguientes medidas: frente y contra frente 42.00 m, fondo y contra fondo 23.00 m, constante de una sup. Total de novecientos sesenta y seis metros cuadrados (966.00 m2); Linderos: Norte: calle Palacio Martínez, Sur: L'' S/Mra. Municipalidad de 9 de Julio, Este: calle publica s/nombre, Oeste: calle proyectada. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde – Intendente.-
9 de Julio Ctes., 16 de Septiembre de 2024.·
Sr. Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente
I: 23/10 – V: 23/10

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes. hace saber por el término de cinco (5) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según duplicado de Mensura 3856 - "C", Manzana 24, constante de las siguientes medidas: frente y contra frente 25.00 m, fondo y contra fondo 49.89 m, constante de una sup. Total de un mil doscientos cuarenta y cinco con treinta *y* siete metros cuadrados (1.245.37 m2); Linderos: Norte: Lº S/Mra. Mirta Susana Villalba (poseedor), Sur: calle Publica P. Martínez, Este: Lº S/Mra. Roque Regino Palacios - Lº S/Mra. Municipalidad de 9 de Julio; Oeste: Lº S/Mensura Maldonado Oscar (poseedor) y Municipalidad de 9 de Julio. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
9 de Julio Ctes., 16 de Septiembre de 2024.-
Sr. Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente
I: 23/10 – V: 23/10

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes. hace saber por el término de cinco (5) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según duplicado de Mensura 4449 "C", Manzana S/N° constante de las siguientes medidas: Frente y contra frente 14.00m. Fondo y Contra Fondo: 35.00m: constante de una. Total de cuatrocientos ochenta y seis con siete metros cuadrado (486.07m2); Linderos: Norte: Calle pública Placido Martínez; Sur: L° S/ Mra. Miño Guillermo (poseedor). En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de julio Ctes.- Hugo Sebastian Ynsaurralde – Intendente.- 9 de julio., 16 de septiembre de 2024.-
Sr. Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente
I: 23/10 – V: 23/10

Sección Comercial

Testimonios

Las Camelias S.A.

Se hace saber que la Sociedad "Las Camelias S.A.", domiciliada en calle Bme. Mitre 691 - Esquina-Corrientes, inscripta el 18/12/1981 en el Registro Público Acta 2494, Folio 202 Libro Letra X Protocolo N°8 de Sociedades Comerciales, Documento 474 del año 1981, entonces Registro Público de Comercio de la ciudad de Goya, y la escisión parcial y reforma del estatuto fue Inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo N° 02967, F° 02967, Libro VIII, Tomo III, Sociedades por acciones, Legajo N° 8, el 17 de Noviembre de 2023, ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria N°48 de fecha 11 de marzo de 2024 (Escritura N°51), aprobar el texto ordenado del Estatuto que fue reformado en sus artículos CUARTO Y DECIMOSEPTIMO, esto es el capital social modificado por efecto de la escisión y el domicilio de la sociedad, quedando redactado el Estatuto de la siguiente manera: "ESTATUTOS SOCIALES: Capitulo Primero: Nombre, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Las Camelias Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en esta ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, pudiendo por resolución del Directorio instalar Sucursales o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del País o del Extranjero.- Articulo Segundo: La Duración de la Sociedad será de Noventa y nueve Años, a partir del primero de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y uno, plazo que podrá prorrogarse por la Asamblea General de Accionistas.- Capitulo Segundo: objeto social: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o Asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes clases o tipos de operaciones: A) Comerciales: Administración de Empresas y Establecimientos Agrícolas- Ganaderos; compraventa de hacienda en general, remates, ferias y representaciones; B) Inmobiliarias: comprar, vender y permutar bienes inmuebles, urbanos y rurales, como también construir obras civiles.- Capitulo Tercero: Capital, Acciones y Accionistas: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Veinticuatro Millones Cuatroscientas veinticinco mil diecisiete, ($24.425.017) representados por 24.425 (veinticuatro mil cuatroscientas veinticinco) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos (5 votos) por acción de valor pesos un mil ($ 1.000) cada uno.- Artículo Quinto: el capital Social se podrá elevar hasta el quintuplo en acciones ordinarias y al portador de clase "A" con derecho a cinco votos por acciones, por la clase "B" con derecho a un voto por acciones, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que se fijara las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época, forma y condiciones de pago.- Dicha resolución en el Registro Público de Comercio y se publicara por un día en el Boletín Oficial.- Artículo Sexto: Todos los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase y el de acrecer en proporción a las que posean, debiendo respetarse la proporcionalidad existente entre ambas clases de acciones.- Si se emitieran acciones de una sola clase podrán concurrir a la suscripción todos los accionistas sin distinción de categorías y en proporción a sus tenencias.- el derecho de preferencia que reglamenta este articulo no se aplicara cuando se cumplan los requisitos del artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales; el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no será inferior a 30 días a partir de la última publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial.- Artículo Séptimo: Los certificados provisorios de acciones que serán nominativos, serán firmados por un Director y el Sindico y contendrán los recaudos exigidos por artículo 211 del Ley de Sociedades Comerciales.- La sociedad podrá emitir titulos representativos de más de una acción.- Las acciones son indivisibles y la sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad.- Artículo Octavo: Vencido el plazo para la integración de acciones, el suscriptor deberá ser intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego del cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos de preferencia con pérdida de las sumas abonadas.- El Directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones el mismo procedimiento.- Las acciones en mora no tendrán ningún derecho al dividendo ni votos.- Capitulo Cuarto: Dirección y Administración: Artículo Noveno: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de Uno a Cinco Directores Titulares elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que también designara uno a tres suplentes.- Los Directores duraran tres años en sus funciones y son reelegibles.- El Directorio sesionará con quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomaran por mayoría de votos presentes.- En su primera reunión nombrara un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazara al primero en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, si el Directorio estaría integrado por un solo Director, este actuara con el cargo de Director General, teniendo las facultades establecidas para el Presidente del Directorio y el Director Suplente tendrá el Carácter de

Vicepresidente.- Cuando por cualquier causa se produjera una vacante de un cargo de Director, será cubierto por el suplente que corresponda en el orden de su elección por la Asamblea, y a falta de suplentes serán cubiertos por el sindico y los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la próxima Asamblea.- Las Resoluciones del Directorio se labraran en Actas en un libro especial, que deberán suscribir todos los asistentes, directores y síndicos. Cada Director depositara quinientos pesos o su equivalente en acciones de otra sociedad por acciones en la Caja Social, como garantía de su mandato, conforme al artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Articulo Decimo: las atribuciones del Director General y/o Presidente del Directorio, son las de administrar los negocios de al sociedad con las más amplias facultades y ejercer su representación legal por intermedio del Presidente, Vicepresidente o de quienes tengan poder especial al efecto.- podrá en consecuencia comprar, vender, permutar. Ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, cantidades formas de pagos y demás condiciones que estimen conveniente, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, en Comandita por acciones o cuotas de sociedades de responsabilidades limitadas, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos industriales y comerciales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario, de la Provincia de Corrientes, Banco Mesopotamico Cooperativo Limitado o cualquier otro banco o institución oficial, mixta o privada, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio ; transar u obligar a la sociedad en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, endosar, aceptar y prestar avales o pagare, girar cheques contra deposito o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas, por operaciones de la sociedad, crear los empleos que juzgue necesario, con las atribuciones y remuneraciones que estime conveniente, conferir poderes generales y/o especiales irrevocables, celebrar todos los actos necesarios y/o convenientes, para el mejor cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa, sino simplemente enunciativa.- Sin perjuicio de los expresados, el Directorio tiene las facultades que se refiere el artículo 881 del Código Civil y del artículo 9no del Dto. y Ley N° 5965/63.- Capitulo Quinto: Fiscalización: Articulo Undécimo: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un sindico titular, a quien reemplazara un suplente en caso de vacancia, designado por la Asamblea Ordinaria de accionista, con los deberes y atribuciones en el Articulo 294 y 295 de la ley de Sociedades Comerciales.- Duraran en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos para su elección y remoción toda acción sin distinción de clase, tendrá derecho a un voto.- CAPITULO SEXTO: Asambleas: Articulo Decimo: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias, se convocaran para tratar los asuntos contemplados por los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente, citándose en primera convocatoria mediante publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación como mínimo en el Boletín Oficial y en segunda convocatoria, que se hará dentro de los treinta días siguientes de fracasada la primera Asamblea, por publicaciones durante tres días y con diez de anticipación; en los anuncios deberán mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora, lugar de reunión y orden del día.- De Asamblea Ordinaria, para considerar los puntos primero y segundo del artículo 234, de la Ley de Sociedades Comerciales, deberá convocarse dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio económico.- Las Asambleas sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas siempre que el Directorio o el Sindico lo estimen conveniente o cuando lo requieran accionistas quien representen el cinco por ciento del capital suscripto como mínimo.- Articulo Decimotercero: Las Asambleas Generales Ordinarias se consideran constituidas y hábiles para resolver su primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a un voto, y en su segunda convocatoria con cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos, con mayoría absoluta de votos presentes.- Las Asambleas Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento de acciones presentes suscriptas, con derecho a voto y en segunda convocatoria con el treinta por ciento del capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos, con mayoría absoluta de votos presentes.- En los supuestos especiales que legisla el artículo 254 de la ley de sociedades comerciales se estará tanto en primera como en segunda convocatoria, a lo establecido en dicho precepto legal y las resoluciones se adoptaran por el voto favorable de la mayoría de la acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarle la pluralidad de voto.- Articulo Decimocuarto: Las asambleas serán precedidas por el presidente o en caso de ausencia o su impedimento, por las personas que la Asamblea designe.- En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en el orden del día.- Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la Asamblea; ese depósito podrá sustituirse por la presentación con igual anterioridad de un certificado expedido por la entidad bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia en el que coste el depósito de las acciones a nombre del accionista, la clase y numeración de los títulos.- Los accionistas que no pudieran concurrir a la asamblea podrán hacerse representar mediante el otorgamiento de instrumentos públicos o privados, en este último caso, con la firma certificada en forma legal;

se llevara un libro de actas, en el que se registraran las de las Asambleas que se realizaron, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto, dentro de los cinco días de celebrado la Asamblea.- Capitulo Séptimo: Balances. Distribución de Utilidades.- Articulo Decimoquinto: El ejercicio económico cerrar el treinta de Junio de cada año.- El Directorio pondrá a disposición de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el Balance General, cuenta de ganancias y perdidas y distribuciones de utilidades, como así mismo la memoria y I dictamen de utilidades, como asimismo la memoria y el dictamen del sindico, los que deberán ajustarse a las disposiciones legales vigentes.- Las utilidades liquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerden a los Directores dentro de los porcentajes legales y al sindico; c) La reservas que decidan constituir al último apartado del artículo 7° de lay de Sociedades comerciales y d) El remanente quedara a disposición de la asamblea de accionistas, la que fijara las sumas a distribuirse en calidad de dividendos de accionistas.- Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad.- Capitulo Octavo: Disolución y Liquidación: Articulo Decimosexto: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio o por una Comisión liquidadora, bajo la fiscalización del Síndico designado por la Asamblea.- Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) se abonara el pasivo de la sociedad, b) el sobrante se distribuirá entre los tenedores de acciones en proporción a sus tenencias y capital integrados; la asamblea que decida la disolución de la sociedad fijara las distribuciones del directorio y del sindico total cometido.- Articulo Decimoséptimo: La sociedad tendrá su domicilio en la sociedad de Esquina, Pcia. de Corrientes, pudiendo establecer sucursales y agencias.- El directorio fijara el lugar del domicilio y sede social.- Firmado: Ana Inés González Lentini Rohner, Presidente del Directorio.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2889-24 Caratulado LAS CAMELIAS S.A. S/Insc. De texto ordenado Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-9-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 23/10 – V: 23/10

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.